



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02134647-GDEBA-DPEPYPSMSALGP - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21 - Autorizar el llamado a Contratación Directa

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-02134647-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0141-CDI21 para la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que

impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: “(...) *la adquisición de insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA). Dicha solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a los beneficiarios inscriptos en el Registro Sanitario Provincial durante seis meses.*”;

Que la mencionada Dirección indica que actualmente el PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a 51.941 beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulino-requiere y Diabetes gestacional.. En Argentina, según los resultados publicados en la 4ta. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018), la prevalencia de diabetes (DM) aumentó de 9,8% a 12,7% respecto de la edición anterior, gran parte del incremento se refleja en menores de 15 años, agravando la situación;

Que a su vez, en cumplimiento a lo establecido por el Anexo I Artículo 1° del Decreto N° 304/20, pone de manifiesto que la urgencia de adquirir los insumos solicitados está dada en la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARSCoV-2, es particularmente dañina en personas con DM en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de mayor riesgo.

Que asimismo las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID- 19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo. Específicamente en los portadores de Diabetes Mellitus tipo 1 (DM1- insulino-dependiente) o Diabetes Mellitus tipo 2 (DM2), la falta de control adecuado de los niveles de glucemia (por no realizar el tratamiento correspondiente e intensificar los controles de la misma), aumenta la probabilidad de descompensación de su patología de base y muerte en caso de contraer la infección por COVID -19;

Que a orden N° 4 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 6/8 se incorporan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a ordenes N° 13 y 16 han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información , Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 27 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-374-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 34 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 40 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 41 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 52/100 (\$ 471.859.151,52);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 42 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el

Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0141-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-07654158-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 52/100 (\$ 471.859.151,52), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-374-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.